

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.786	Salta, 6 de mayo de 1971	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PÁGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
APARECE LOS DIAS HABILES				
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Governador  Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno e Int. de Economía  Ing. <b>FLORENCIO ELIAS</b> Ministro de Bienestar Social	<b>DIRECCION</b> Y ADMINISTRACION  ZUVIRIA 536  TELEFONO Nº 14780  <b>EDDY OUTES</b> Director		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones. serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA PROVINCIA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Economía Nº	2372 del 12-4-71	— Créase la Estación Experimental de Tolloche .	2341
„ „ „	2373 „ „	— Contrato de Locación de Servicio entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor Oscar Rubén Moyano .....	2342
„ „ „	2374 „ „	— Designase al señor Ricardo Marcos Ferrero ...	2343
„ „ „	2375 „ „	— Refuerzo de partida en el Ministerio del rubro .	2343
„ „ „	2376 „ „	— Apruébase el gasto por la cantidad de \$ 15.500, a la Direc. Provincial de Turismo .....	2343
„ „ „	2377 „ „	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministro a llamar a Lic. Pública para adquisición de dos inmuebles .....	2344
„ „ „	2379 „ „	— Autorízase a la A.G.A.S. a donar a la Municipalidad de La Caldera caños de acero .....	2344
„ „ „	2380 „ „	— Parálizanse los trámites referentes a la adjudicación de tierras fiscales .....	2345
„ „ „	2381 „ „	— Apruébase el plano de loteo de la propiedad de Juan Nepomuceno Solá y Mercedes Elisa Fléming de Sierra .....	2345
„ „ „	2382 „ „	— Renuncia del señor Patricio Jiménez Domínguez	2346
„ „ „	2383 „ „	— Rectifícase parcialmente el Art. 1º del decreto Nº 2096/71 .....	2346

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 2384 del 12-4-71	— Renuncia de la Srta. Ilda R. González Hernández	2347
"	" " " 2385 " "	— Otórgase al personal jornalizado del Plan de Trabajos Públicos a razón de \$ 4,00 por cada año de servicio . . . . .	2347
"	" " " 2386 " "	— Apruébase el distracto celebrado entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta y el Ing. Carlos Agustín Franco Sosa . . . . .	2347
"	" " " 2387 " "	— Referente al Seguro Obrero por Accidente del Trabajo . . . . .	2348
"	" " " 2388 " "	— Incremento de \$ 6,00 en la sobreasignación dispuesta por el art. 8º del decreto acuerdo Nro. 930/58 . . . . .	2349
"	" " " 2389 del 13-4-71	— Incrementáanse las remuneraciones que percibe el personal del Instituto Provincial de Seguros . . . . .	2349
"	" " " 2390 " "	— Designase a la Srta. Carmen Inés Aranda . . . . .	2350
M. de B. Social	" 2391 " "	— Déjase sin efecto la designación de la Srta. Juana Trinidad Solá . . . . .	2350
M. de Gobierno	" 2392 " "	— Designase con carácter de reingreso al señor Vicente Juan Pablo Montalvo . . . . .	2351
"	" " " 2393 " "	— Suprimense cargos en el Ministerio de Gobierno	2351
"	" " " 2394 " "	— Trasládase a las Sras. Silvia Bravo de Márquez y Jacoba Llanes de Pedraza . . . . .	2351
"	" " " 2395 " "	— Contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y el señor Pío Pablo Díaz . . . . .	2352
"	" " " 2396 " "	— Subsidio por la suma de \$ 40.000,00 a favor de la Comisión Pro-Monumento al Poeta Juan Carlos Dávalos . . . . .	2352
"	" " " 2397 " "	— Dáse de baja a don Felipe Zenobio Farfán . . . . .	2353
"	" " " 2398 " "	— Suspéndese al Agente de Policía Gustavo Alejandro Marocco . . . . .	2353
"	" " " 2399 " "	— Dáse de baja a don Arturo Ignacio Toranzos . . . . .	2353
"	" " " 2400 " "	— Concédese licencia con goce de sueldo al señor Pedro Portugal . . . . .	2354
"	" " " 2401 " "	— Déjase sin efecto la adscripción al Registro Notarial Nº 17 del cual es titular el Escribano Público Marcelo Zenteno Cornejo y del Escr. Norberto Luis Cornejo Lacroix . . . . .	2354
"	" " " 2402 " "	— Adscribese a personal al Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la Muerte del General Martín Miguel de Güemes . . . . .	2354
"	" " " 2404 " "	— Ratificase el acta suscripta por los señores Gobernadores de las Provincias de Catamarca, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Salta . . . . .	2354
"	" " " 2405 " "	— Déjase sin efectos la suspensión de don Flavio Solaligue . . . . .	2355

**EDICTO DE MINA**

Nº 6831 — Sol. Raúl Máximo Stephani. Expte. Nº 3280-A: . . . . . 2355

**LICITACION PUBLICA**

Nº 6814 — Direc. de Arquitectura de la Prov. Ejec. de la Obra Construcción 22 Viviendas Tipo 1-P en El Galpón - Dpto. Metán . . . . . 2356

Nº 6813 — Direc. de Arquitectura de la Provincia. Ejec. de la Obra Refacción Hospital San Bernardo, Salta, Capital . . . . . 2356

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 6839 — Cruz Díaz . . . . . 2356

Nº 6838 — Regina Rosalía Ontiveros de Romero . . . . . 2356

Nº 6833 — Otilia Alvarez de López . . . . . 2356

Nº 6826 — José Manuel Carrera . . . . . 2356

Nº 6781 — Herrera Guillermo . . . . . 2356

Nº 6780 — Mercedes Roldán de Lazarte . . . . . 2356

Nº 6779 — Roberto Sánchez . . . . . 2357

	Pág. Nº
Nº 6761 — Edelmira Herrera de Durán . . . . .	2357
Nº 6760 — Santo Martín Vizcarra . . . . .	2357
Nº 6759 — Espíndola Agremina Gertrudes de . . . . .	2357
Nº 6756 — Tránsito Luis Sanguino . . . . .	2357
Nº 6755 — Santos Carraro . . . . .	2357
Nº 6745 — Justa Pastora Arias de Mamani . . . . .	2357
Nº 6744 — Jacoba Meriles de Rodríguez . . . . .	2357
Nº 6743 — Narciso Octavio Córdoba o Octavio Córdoba . . . . .	2357
Nº 6742 — Cazón Pedro . . . . .	2357
Nº 6739 — Julio Claros . . . . .	2358
Nº 6731 — Pablo Arnaldo Bensi o Pablo Bensi o Arnaldo Bensi o Arnaldo Vensi . . . . .	2358
Nº 6726 — Pascual Saturnino Cayo y María Benita Plaza de Cayo . . . . .	2358
Nº 6716 — Melitona Núñez de Daza . . . . .	2358
Nº 6715 — José Diego Rivero . . . . .	2358
Nº 6714 — Antonio Polonio Clemente . . . . .	2358
Nº 6697 — Mercedes Toledo de Saravia . . . . .	2358
Nº 6692 — Josefa de Escandar . . . . .	2358
Nº 6681 — Zenón Saravia . . . . .	2358

### REMATE JUDICIAL

Nº 6836 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Orce Carlos A. vs. Suárez Hilda . . . . .	2358
Nº 6835 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: López Cabada Agustín vs. Falconaro José A. y otro . . . . .	2359
Nº 6829 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Canónica Orlando César vs. Simoliunas Benjamín . . . . .	2359
Nº 6828 — Por Julio C. Herrera. Juicio: González Santi H. Domingo vs. Cardozo Jorge Mario . . . . .	2359
Nº 6827 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Wayar Miguel Angel . . . . .	2359
Nº 6825 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Impulso Automotores S.A. c/Saez José . . . . .	2359
Nº 6824 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ale Rafael c/Direni Manuel Julio . . . . .	2360
Nº 6823 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Zenteno Manuel Enrique vs. Esteban Electa del Carmen . . . . .	2360
Nº 6822 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Guantay L. Apolinar vs. Chuchuy Antonio . . . . .	2360
Nº 6821 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Mirta T. Méndez de Campos . . . . .	2360
Nº 6819 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: La Confianza Cía. Argentina de Seguros S.A. vs. Miguel Angel Luna . . . . .	2360
Nº 6818 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Trovato Salvador vs. Brandán María E. de . . . . .	2360
Nº 6816 — Por José Mario Ruiz de los Llanos. Juicio: Rosa Puertas de Botines vs. Ruiz Hugo Alberto Cecilio y otro . . . . .	2361
Nº 6812 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Michwicz Esteban - Sucesión vacante . . . . .	2361
Nº 6809 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Ejec. Hipotecaria c/Herrera Ernesto y otro . . . . .	2361
Nº 6808 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Eitar S.A.I.C. vs. Rivera René Rubén . . . . .	2361
Nº 6807 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Revlon de Argentina S.A.I.C. vs. Caprini de Rebollo Elena . . . . .	2361
Nº 6791 — Por Raúl Racioppi. Juicio: López Meléndez Oscar Rafael vs. Cruz Martín Catalino y otro . . . . .	2362
Nº 6769 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cía. Argentina S.R.L. vs. Campos Julio César . . . . .	2362
Nº 6768 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Mercurio S.A. vs. Isaac Wolf Blumenkranz . . . . .	2362
Nº 6752 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Di Gianantonio Carlos Gelsino vs. Quiroga Diego Osvaldo y otro . . . . .	2362
Nº 6751 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: De Marco María Adela vs. Cauzellino J. Segundo . . . . .	2362
Nº 6750 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Herrera Antonio vs. Justina Lorenzo Nieva de Gómez . . . . .	2362
Nº 6734 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Martínez Consuelo Rodríguez vs. Toranzo Yoni Delicia . . . . .	2363
Nº 6733 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Díaz Robustiano Centenario vs. Pérez de Monge y otros . . . . .	2363
Nº 6728 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Resina de Frías Blanca Mirian y otros . . . . .	2363
Nº 6710 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Peñaloza Esperanza vs. Rivadeo Juan Crisóstomo . . . . .	2363
Nº 6709 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Ghiglia Enrique Luis . . . . .	2363
Nº 6704 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Ejec. Hipotecaria c/José López . . . . .	2364
Nº 6701 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C. F. E. vs. Pérez Ernesto Agustín y otro . . . . .	2364
Nº 6700 — Por Raúl Racioppi. Juicio: F. C. L. de vs. Villafior Zenobio . . . . .	2364
Nº 6690 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Mendoza Luis Angel vs. Farfán Matías . . . . .	2364

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 6778 — Norte Industrial del Tabaco S.A. . . . .	2364
----------------------------------------------------	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 6722 — María de los Angeles Trabalón de Parra ..... 2365

**Sección COMERCIAL****MODIFICACION DE CONTRATO**

Nº 6830 — Rectificación Salta S.R.L. .... 2365

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 6689 — Vilmer S. R. L. .... 2366

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 6837 — Sindicato de Luz y Fuerza Salta. Para el día 14-5-71 ..... 2366  
 Nº 6834 — Club Atlético Gral. Pizarro. Para el día 16-5-71 ..... 2366  
 Nº 6832 — Nascalín S.A.C.I. y F. Para el día 29-5-71 ..... 2367  
 Nº 6820 — Club Atlético Correos y Telecomunicaciones. Para el día 9-5-71 ..... 2367  
 Nº 6815 — Asociación de Personal de los Organismos de Previsión Social de Salta. Para el día 30 de mayo de 1971 ..... 2367  
 Nº 6810 — Party S.A. Para el día 14-5-71 ..... 2368  
 Nº 6784 — Radiodifusora General Güemes. Para el día 18-5-71 ..... 2368  
 Nº 6782 — Pilar Club Social y Deportivo. Para el día 16-5-71 ..... 2368  
 Nº 6772 — Francisco García Gómez e Hijos S.A. Para el día 17-5-71 ..... 2368

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 12 de abril de 1971.

**DECRETO Nº 2372****Ministerio de Economía**

VISTO el manejo irracional de los recursos naturales de vastas zonas de la Provincia, que produjo:

- a) Un drástico despoblamiento ganadero;
- b) La casi virtual desaparición de los bosques en extensas zonas;
- c) Disminución de la producción y renta bruta en áreas silvo-pastoriles;
- d) Pauperización socio-económica y éxodo de poblaciones;
- e) Desequilibrio faunístico que afectan la economía zonal y la bioeta en general, y

**CONSIDERANDO:**

Que es función del Estado conservar los Recursos Naturales Renovables como uno de sus patrimonios más importantes;

Que para ello es menester realizar estudios experimentales para establecer las normas racionales en lo que hace a su uso y manejo, y difundir esas normas en

tre los productores, lo cual redundará en un aumento de productividad y por lo tanto en el bienestar general;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Créase la Estación Experimental de Tolloche, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, a través de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, ubicado en el Lote Fiscal número 37 del Departamento de Anta, ocupando toda la superficie de dicho lote que se encuentra al Sud de las vías del Ferrocarril Metán - Barranqueras.

Art. 2º — Serán misiones y funciones de la Estación Experimental:

- a) Experimentar los métodos de manejo ganadero que permitan mantener en buen estado los recursos forrajeros naturales sin alterar la regeneración forestal y con un nivel óptimo de productividad continuada;
- b) Estudiar experimentalmente los métodos de aprovechamiento forestal que permitan un máximo de incremento anual de madera dentro de una explotación económica y racional;

- c) Realizar estudios e investigaciones de la fauna silvestre de valor cinegético;
- d) Estudiar las plagas y enfermedades de las especies forrajeras y forestales naturales y determinar los métodos de control;
- e) Realizar ensayos de introducción de especies forrajeras y forestales exóticas;
- f) Investigar experimentalmente los métodos de manejo y de mejoramiento ganadero, para determinar los más adecuados a la zona.

Art. 3º — La Dirección de Recursos Naturales Renovables será el organismo responsable de la dirección y ejecución de los trabajos técnicos a realizar, los que serán atendidos con fondos de su presupuesto de gastos con imputación a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 9 - Finalidad 6 - Función 05 - Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 15.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h)

Saravia Toledo.

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2373

Ministerio de Economía

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrado con fecha 29 de marzo de 1971, entre el Secretario de Estado de Industria y Comercio en representación de la Provincia y el señor Oscar Rubén Moyano, con domicilio en calle Olavarría y San Juan, Casa 49 Barrio Don Bosco, de esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que a la letra, dice: "Entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, representada en este acto por su titular, ingeniero Octavio Alberto Figueroa, que en adelante se denominará "La Contratante", por una parte; y el señor OSCAR RUBEN MOYANO, (L. E. número 4.572.364, C. I. Nº 168.690, Policía de Salta) con domicilio en calle Olavarría y San Juan - Casa 49 Barrio Don Bosco, de esta ciudad, que en adelante se denominará "El Contratado", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato, el que regirá por las siguientes cláusulas. — PRIMERA: La Secretaría de Estado de Industria y Comercio, contrata los servicios del señor OSCAR RUBEN MOYANO por el término de dos (2) meses, a partir de la

fecha del decreto de aprobación de este contrato, para que se desempeñe como Inspector de Comercio en la Dirección de Comercio de la citada Secretaría. — SEGUNDA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar la estricta reserva de los trabajos que realice para la Dirección de Comercio, y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que rige para la Administración Pública Provincial sin perjuicio de desempeñar sus funciones en días no laborables cuando razones de servicio así lo requieran. — TERCERA: Por los servicios que preste "El Contratado", percibirá como única remuneración mensual, la cantidad de \$ 280,- (Doscientos ochenta), la que le será abonada por mes vencido. — CUARTO: "El Contratado" tendrá derecho a percibir sueldo anual complementario en forma proporcional al tiempo trabajado. — QUINTA: La asignación fijada por la cláusula tercera, no estará sujeta a descuentos de ninguna naturaleza, ya sean éstos previsionales o sociales, por manifiesta voluntad de "El Contratado". — SEXTA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para realizar comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada, de acuerdo con el régimen vigente. — SEPTIMA: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato, previa notificación expresa, efectuada mediante telegrama colacionado, con una antelación no menor de treinta (30) días y sin necesidad alguna de interpelación judicial o extra-judicial. — OCTAVA: "La Contratante" podrá rescindir el contrato, dentro de lo establecido anteriormente, si considera que los servicios de "El Contratado" no fuesen satisfactorios o necesarios; y en ningún supuesto, este último tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. — NOVENA: En caso de diferendos, las partes se someterán, exclusivamente, a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de la ciudad de Salta. En prueba de conformidad de las partes con todo lo estipulado, firman —ad-referendum del Poder Ejecutivo—, tres ejemplares de un mismo, tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, constituyendo su domicilio legal la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en calle Caseros 525, 3er. Piso, y el señor Oscar Rubén Moyano, en calle Olavarría y San Juan, Casa 49, Barrio Don Bosco, ambos de esta ciudad de Salta".

Art. 2º — El gasto que demande el con-

trato aprobado por el artículo anterior, será imputado a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 1 - Administración General - Función 90: Administración General sin discriminar - Sección 0: Errogaciones Corrientes - Sector 1: Funcionamiento, Partida Principal 3: Servicios, Partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Chiglia**

Salta, 12 de abril de 1971.

**DECRETO Nº 2374**

**Ministerio de Economía**

VISTO la vacante de Categoría 20, Clase 11 en el Presupuesto de la Dirección General de Rentas para el Ejercicio 1971,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor RICARDO MARCOS FERRERO, Clase 1945, L. E. Nº 8.172.745, en el cargo de Categoría 20, Clase 11 del Presupuesto vigente de la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de posesión de su cargo.

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Chiglia**

Salta, 12 de abril de 1971.

**DECRETO Nº 2375**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11-03048/71.

VISTO que a fs. 1 de estas actuaciones, la Dirección de Programación Presupuestaria informa que el artículo 7º de la Ley 4386 faculta al Poder Ejecutivo a realizar ajustes y reestructuraciones presupuestarias en tanto no resulten alteradas las rigideces allí contenidas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que hasta el presente se han presentado diversos pedidos de sobreasignaciones para el personal que integra la Planta Permanente de organismos que dependen de la Jurisdicción 2: Ministerio de Economía,

Que para resolver favorablemente tales solicitudes, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente conforme lo aconsejado por la Dirección de Programación Presupuestaria y Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase en la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01, el Sub-Parcial 11: "SOBREASIGNACIONES" con un crédito de \$ 80.000,- (Ochenta mil pesos), de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 7º de la Ley 4386, en vigencia.

Art. 2º — Dispónese el refuerzo de las cuentas presupuestarias citadas precedentemente con cargo a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01, Sección 0, Partida Principal 13: "Crédito Adicional" por la suma de \$ 80.000 (Ochenta mil pesos).

Art. 3º — Las órdenes de Disposición de Fondos respectivas quedarán modificadas en más y en menos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Chiglia**

Salta, 12 de abril de 1971.

**DECRETO Nº 2376**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 16-03399/70.

VISTO que "Sucesos Argentinos" ha realizado para la Dirección Provincial de Turismo dos notas cinematográficas color, sonoras, de sesenta (60) segundos de duración cada una, referidas a Salta y su clima, incluidas en los noticieros Argentinos Nº 1761 y Noticiero de América Nº 770 de fecha 17/12/70 y repetidas el 24/12/70 en los números 1762 y 771 de dichos noticieros, respectivamente, por la cantidad de \$ 15.500,-; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el medio elegido para esta difusión está contemplado en los planes y lineamientos promocionales que ha trazado la Dirección Provincial de Turismo para hacer conocer los atractivos turísticos de nuestra provincia, en el convencimiento que la autenticidad del cine llevará, a todo el territorio del país, la imagen de Salta,

Que la empresa filmadora de "Sucesos Ar-

gentinos" cuenta con un circuito de difusión que comprende a 520 salas cinematográficas, cantidad que significa de por sí, la amplitud necesaria para alcanzar los objetivos trazados en materia de promoción turística,

Que la exhibición de estas notas se han realizado en el mes de diciembre, por ser, precisamente, el más oportuno para incrementar la actividad turística para la temporada de verano,

Atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, y a que el gasto se encuadra en el Artículo 56º, Inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la cantidad de \$ 15.500,- (Quince mil quinientos pesos) que le demandó a la Dirección Provincial de Turismo la realización de dos notas cinematográficas color, sonoras, de sesenta (60) segundos de duración cada una, incluidas en los noticieros "Sucesos Argentinos" Nros. 1.761 y 1.762 y "Noticiero de América" Nros. 770 y 771, por intermedio de la firma "SUCESOS ARGENTINOS".

Art. 2º — Reconócese un crédito de \$ 15.500,- (Quince mil quinientos pesos) a favor de la firma "SUCESOS ARGENTINOS" por su factura de igual importe, correspondiente al gasto aprobado por el artículo anterior y perteneciente a un ejercicio vencido y cerrado (Art. 35º de la Ley de Contabilidad).

Art. 3º — Por Contaduría General, liquídese, y por su Tesorería General, páguese, a la Dirección Provincial de Turismo, la cantidad de \$ 15.500,- (Quince mil quinientos pesos), para que, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la firma "SUCESOS ARGENTINOS" en pago del crédito reconocido anteriormente; con imputación a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Función 01 - Finalidad 8 - Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51, del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 4º — Al fin indicado por Contaduría General, gírese posteriormente al Tribunal de Cuentas.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Ghiglia**

Salta, 12 de abril de 1971.

**DECRETO Nº 2377**

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-2871/70, y agregado.

VISTO este expediente en el que la Di-

rección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) inmuebles con destino a la Escuela "República de la India" y Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", de esta ciudad, cuyo monto aproximado ascendería a la suma de \$ 500.000,-

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) inmuebles con destino a la Escuela "República de la India" y Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", por un monto aproximado de \$ 500.000,- (Quinientos mil pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la J. 3 - U. de O. 21 - F. 5 - f. 20, Sector 4, Sección 5, Partida Principal 2, Parcial 21 \$ 200.000,-, y J. 3 - U. de O. 18 - F. 5 - f. 20, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 21 \$ 300.000,-, del Ejercicio en vigencia 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Ghiglia**

Salta, 12 de abril de 1971.

**DECRETO Nº 2379**

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-19022/71.

VISTO el pedido formulado por la Municipalidad de La Caldera, en el sentido de que se le provea de caños en desuso a fin de utilizarlos en la conducción y alimentación de agua del Balneario Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido es justificado y procedente, por cuanto los materiales solicitados tienen por objeto ser incorporados a una obra de eminente interés público, que tiende a la salubridad y esparcimiento, a más que revela una plausible inquietud de la Comuna de La Caldera en procura del bienestar común propiciando la atracción turística de la zona;

Que es función del Estado apoyar las iniciativas orientadas a la concreción de obras de fomento;

Que, de acuerdo a la tasación practicada por las dependencias técnicas de la Administración General de Aguas de Salta, el valor de los bienes en desuso a donar, es de sólo \$ 77,38;

Por ello, atento lo informado por la Ad-



ministración General de Aguas de Salta y dispuesto por el Art. 52 del Decreto Ley Nº 705/57,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a donar a la Municipalidad de La Caldera, departamento de La Caldera (Salta), 9,57 m. (nueve metros con cincuenta y siete centímetros) de caños de acero de 304 mm. (12") de diámetro, que se encuentran en desuso, para ser utilizados en la conducción y alimentación de agua al Balneario Municipal de La Caldera (Salta).

Art. 2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia a los efectos del Art. 53 del Decreto Ley Nº 705/57.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Gobierno, y refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Dávalos**

**Mulki**

Salta, 12 de abril de 1971.

**DECRETO Nº 2380**

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02391/70.

VISTO estas actuaciones en las que el Departamento de Tierras Fiscales eleva para su aprobación la Resolución Nº 121/70 dictada por el Consejo de Tierras Fiscales mediante la cual se suspenden las adjudicaciones de terrenos fiscales urbanos, hasta tanto se modifique la Ley Nº 1338/51; y

**CONSIDERANDO:**

Que el régimen previsto en la citada ley y su decreto reglamentario Nº 7753/65, acusa en la actualidad deficiencias que tornan injustas las adjudicaciones; principalmente en lo referente a las prioridades y a las determinaciones de lotes por los postulantes;

Que dichas deficiencias deben ser subsanadas en el régimen de la ley a dictarse cuya modificación se encuentra a estudio;

Por ello y siendo propósito continuar con los trámites de regularización de situaciones de hecho creadas, adjudicándose a solicitantes que reúnan las condiciones legales exigidas;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Paralizanse los trámites, en el estado en que se encuentren a la fecha del presente decreto, de los expedientes de solicitudes de adjudicación de lotes fiscales urbanos, hasta la sanción de la

nueva ley de adjudicación de tierras fiscales.

Art. 2º — Exceptúase de lo dispuesto por el artículo anterior, los trámites referentes a regularización de situaciones de hecho, comprobadas por la Inspección de Tierras Fiscales con anterioridad a la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Suspéndese asimismo la recepción de nuevas solicitudes de adjudicación de terrenos urbanos por el mismo término.

Art. 4º — Exceptúanse de lo dispuesto por los puntos 1º y 3º los trámites de adjudicación hechos por instituciones de bien público y organismos oficiales.

Art. 5º — Recházase toda solicitud de adjudicación de lotes que a la fecha de presentación no esté disponible aunque se encuentre en trámite de revocatoria hasta tanto se dicte el decreto correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Saravia Toledo**

Salta, 12 de abril de 1971.

**DECRETO Nº 2381**

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-12.277/70.

VISTO que los señores Juan Nepomuceno Solá y Mercedes Elisa Solá de Sierra, solicitan la aprobación del plano de loteo de propiedad de los mismos ubicado en Sección D, Francción III, Lotes A y B, Departamento Capital - Villa San Lorenzo, cuya nomenclatura catastral corre con los números 41.080 y 41.081; y,

**CONSIDERANDO:**

Que Fiscalía de Gobierno a fs. 22, produce el siguiente informe, relacionado con la presentación referida anteriormente: "La solicitud de aprobación de plano de unificación y loteo presentada por Elisa Fleming de Sierra y Juan Nepomuceno Solá debe ser considerada y resuelta según las prescripciones de la Ley Nº 1030, y no según lo dispuesto por el Decreto Nº 8369/70, atento que este último como tal, o disposición reglamentaria no puede modificar o ampliar aquella norma legal. En consecuencia los actuados deben volver al Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles para que se expida sobre la solicitud de los peticionantes conforme lo dispone la Ley 1030";

Por ello, y atento lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles a fs. 24,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el plano de loteo de la propiedad de los señores JUAN NEPOMUCENO SOLA y MERCEDES ELISA SOLA FLEMING DE SIERRA, ubicado en Sección D, Fracción III, Lotes A y B, Departamento Capital - Villa San Lorenzo, cuya nomenclatura catastral corre con los números 41.080 y 41.081.

Art. 2º — Apruébase la donación formulada por los señores JUAN NEPOMUCENO SOLA y MERCEDES ELISA SOLA FLEMING DE SIERRA de las siguientes superficies que ocuparán calles y ochavas trazadas en el plano que se aprueba por el artículo anterior:

- a) Terrenos destinados para calles con una superficie total de 28.964,64 m2.
- b) Terrenos destinados para ochavas con una superficie total de 186,78 m2.

Art. 3º — Los propietarios deberán dar cumplimiento a la apertura de calles, arbolado y pavimentación y demás recaudos exigidos por la Ley Nº 1030/48.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno, confecciónese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 12 de abril de 1971.

**DECRETO Nº 2382**

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-24.333/71.

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Patricio Jiménez Domínguez al cargo de Categoría 1, Clase 02 - Unidad de Organización 7, de la Dirección General de Rentas, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta al cargo de Categoría 1, Clase 02, Unidad de Organización 7, por el señor PATRICIO JIMENEZ DOMINGUEZ, de la Dirección General de Rentas, a partir del 1º de abril del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 12 de abril de 1971.

**DECRETO Nº 2383****Ministerio de Economía**

VISTO el Decreto Nº 2096 de fecha 24 de marzo del año en curso relacionado a la confirmación del personal dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción como consecuencia de la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos dispuesta por Ley número 4386; y

**CONSIDERANDO:**

Que siendo necesario aclarar la fecha de designación de algunos cargos previstos en la mencionada Ley de Presupuesto a fin de posibilitar la confección de las planillas de sueldos pertinentes y los registros de la Dirección de Administración de Personal;

Por elló,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Rectifícase parcialmente el artículo 1º del Decreto Nº 2096/71, dejándose establecido que las personas que se detallan a continuación y que figuran en el decreto antes mencionado como confirmación, lo es en carácter de designación en Planta Permanente y en vacantes previstas en la Ley Nº 4386 de Presupuesto - Ejercicio 1971.

**Secretaría de Estado de la Producción:**

Unidad de Organización 5.

Personal Administrativo y Técnico. Clase 02

Categoría 10: señor CARLOS FEDERICO LIX KLETT a partir de la fecha de toma de posesión.

**Dirección de Agricultura y Ganadería:**

Unidad de Organización 12.

Personal Universitario - Clase 09

Categoría 1 - Ing. TOMAS MARIA GARCIA BES, a partir del 1/4/71.

Categoría 3 - Dr. JUAN CARLOS JIMENEZ, a partir del 1/1/71.

Art. 2º — Tome razón de lo dispuesto precedentemente Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Grether (h.)

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2384

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 02978/71 - Cód. 11

VISTO la renuncia interpuesta por la señorita Ilda R. González Hernández al cargo de Categoría 18 - Clase 03 de la Dirección General de Inmuebles,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta al cargo de Categoría 18, Clase 03 de Presupuesto por la señorita ILDA R. GONZALEZ HERNANDEZ, de la Dirección General de Inmuebles, a partir del 8 de marzo de 1971.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Chiglia**

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2385

**Ministerio de Economía**

VISTO que el personal Obrero y Jornalizado de la Administración Provincial, afectado al Plan de Trabajos Públicos, no goza del beneficio de la Bonificación por Antigüedad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Poder Ejecutivo nivelar dentro de las posibilidades financieras de la Provincia, todo lo relacionado a Beneficios Sociales de sus agentes cualquiera sea la categorización en que revisten;

Que a efectos de que los mismos igualen posiciones en lo que hace al pago de la antigüedad en la misma forma en que son beneficiarios los agentes de planta permanente;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase a partir del 1º de abril del año en curso, el beneficio en concepto de antigüedad al personal jornalizado afectado al Plan de Trabajos Públicos que ejecutan las distintas Unidades de Organización, a razón de \$ 4,- (Cuatro pesos) por cada año de servicio prestado exclusivamente en la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h)**

**Dávalos**

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2386

**Ministerio de Economía**

VISTO el Decreto Nº 1971 del 15 de marzo de 1971, por el cual se aprueba el contrato celebrado con el Ing. Carlos Agustín Franco Sosa, para realización de estudios tendientes al desdoblamiento de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; el distracto realizado entre las mismas partes el 31 de marzo de 1971: Decreto Nº 2080 del 24 de marzo de 1971 que en su artículo 2º, designa al nombrado profesional Interventor del referido organismo; y, por último, la Ley Provincial número 4394 promulgada y sancionada el 30/3/971 sobre el desdoblamiento antes señalado;

Por ello y en uso de facultades que le son propias,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el distracto celebrado entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta Cnel Dn. RAUL AGUIRRE MOLINA y el Ing. CARLOS AGUSTIN FRANCO SOSA, en fecha 31 de marzo de 1971, cuyo texto se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Gobernador de la misma, Coronel Dn. RAUL AGUIRRE MOLINA, por una parte; y el Ing. Dn. CARLOS AGUSTIN FRANCO SOSA, L. E. Nº 7.229.358, D. M. 63, argentino, casado, de 38 años de edad, por propios derechos, por otra parte, convienen en celebrar el siguiente distracto: 1º: De mutuo y pleno consentimiento, las partes dan por rescindido el contrato de locación de servicios celebrado en fecha 1º de febrero de 1971 y que fuera aprobado por Decreto número 1971 del 15 de marzo de 1971. —

2º: Como consecuencia de la rescisión acordada en el punto anterior, las partes dan por extinguidas todas sus obligaciones y derechos emergentes del aludido contrato y declaran que nada tienen que reclamarse por ningún concepto. Para su cumplimiento, se firman cuatro (4) ejemplares de igual tenor, a los 31 (treinta y un) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno".

Art. 2º — Designase a partir del día 1º de abril de 1971 al Ing. CARLOS AGUSTIN FRANCO SOSA (L. E. Nº 7.229.358), D. M. 63, en el cargo de Director de Viviendas y

Arquitectura de la Provincia de Salta, con la remuneración que establece el Presupuesto General Ejercicio Económico Año 1971.

Art. 3º — Hasta tanto se materialice el desdoblamiento de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia conforme Ley Nº 4394/71, la titularidad de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia será ejercida por el Ing. CARLOS AGUSTIN FRANCO SOSA, quien a su vez desempeñará interinamente el cargo de Director General de Viviendas, hasta que sea designado su titular.

Art. 4º — Dar por terminada la Intervención de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, dispuesta en el Art. 2º del Decreto Nº 2080/71 y ratifícase el resto de la parte dispositiva del citado decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Viviendas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Caro

Dávalos

Bava

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2387

Ministerio de Economía

VISTO los términos de la Ley Nacional Nº 9688 sobre Accidentes del Trabajo, Ley Provincial Nº 3438 que impone a los contratistas de obras públicas la obligatoriedad de contratar el seguro obrero con el Instituto Provincial de Seguros de Salta y disposiciones del Decreto Nº 7494/69; y,

CONSIDERANDO:

Que, en protección y para conveniencia de los intereses de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros, se hace necesario establecer un mecanismo y procedimiento de aplicación, que permita abonar en forma equitativa y en su justa medida, las incidencias del seguro obrero sobre la mano de obra empleada en los trabajos públicos que contrata la Provincia;

Que, el principio enunciado, tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 94º del Decreto Ley Nº 76/62 que establece que en ningún caso los reconocimientos que, por Variaciones de Costos se formulen a favor de los contratistas, podrán exceder a las mayores erogaciones comprobadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — La Dirección de Variaciones de Costos deberá prescindir de compu-

tar la incidencia del Seguro Obrero por Accidente del Trabajo en las Planillas de Mano de Obra y Cargas Sociales que confecciona y remite a las reparticiones ejecutoras de Obras Públicas, a efecto de su inclusión en los pliegos de licitaciones.

Art. 2º — Salvo la excepción contenida en el artículo octavo, los proponentes no deberán computar la incidencia de dicho Seguro Obrero al formular sus ofertas, sin que ello implique de manera alguna exceptuarlos o subrogarlos de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades con respecto a las disposiciones de la Ley Provincial Nº 3438 y Ley Nacional Nº 9688 sobre Accidentes del Trabajo y sus respectivas modificatorias.

Art. 3º — La repartición comitente exigirá al contratista la presentación de la Póliza de Seguro Obrero que está obligado a contratar con el Instituto Provincial de Seguros de Salta, como recaudo ineludible para suscribir el pertinente contrato de obra pública, dejando constancia en el mismo de sus datos principales.

A efectos de la determinación del monto de jornales a asegurar en cada obra, la repartición actuante hará una estimación de los mismos y comunicará su importe al Instituto Provincial de Seguros.

Art. 4º — La Repartición comitente certificará y pagará con carácter provisorio y sujeto a ajuste, el premio establecido en la póliza, a favor del Instituto Provincial de Seguros, conforme al Decreto Nº 7494/69.

Art. 5º — Al concluir los trabajos y previo a la Certificación Final de las obras, la repartición contratante, de acuerdo al Contrato de Seguro Ley Nº 9688 (Cláusula 8va. Ley de Contratantes) exigirá y el contratista está obligado a presentar la constancia del ajuste definitivo practicado por el Instituto Provincial de Seguros al premio de la póliza correspondiente, en base a las constancias de los libros de "Registro de Personal", "Sueldos y Jornales" y registros que exijan las normas vigentes en el orden nacional y provincial. No se devolverán al contratista los depósitos de garantía, contra-fianza, etc., mientras no dé cumplimiento a lo establecido precedentemente.

Art. 6º — Determinado el ajuste, ya fuese en más o menos, la repartición confeccionará el pertinente certificado a favor del Instituto Provincial de Seguros o la nota de débito que corresponda para el recupero de lo pagado de más, descontando su importe de las sumas que tuviere el Instituto Provincial de Seguros a su favor.

Art. 7º — La repartición comitente también podrá requerir de por sí y directamente al Instituto Provincial de Seguros la constancia del ajuste a la póliza de seguro, cuando lo considere necesario.

Art. 8º — En los casos excepcionales de obras atendidas con Fondos de Coparticipación Federal u otros recursos de origen nacional, la repartición actuante deberá requerir oficialmente al Instituto Provin-

cial de Seguros, en cada caso particular, la determinación del valor del premio que corresponda a la póliza de seguro obrero de dichas obras en base a las características particulares de las mismas, a efecto de la fijación del porcentaje de incidencia del seguro obrero a consignar en el pliego, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 5º de este decreto.

Art. 9º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y Seguridad Social y refrendado por los señores Ministros de Economía y Bienestar Social.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Caro

Dávalos

Sanfilippo

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2388

Ministerio de Economía

VISTO el pedido formulado por la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Pública, respecto de obtener una mejora en la sobreasignación que percibe el personal obrero y jornalizado de los organismos que realizan trabajos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que la sobreasignación, en cuestión ha sido reajustada en fecha 1º de abril de 1966 por Decreto Nº 13387, siendo justo adecuar los valores al incremento observado desde con fecha en los costos de alojamiento y pensión;

Que el Poder Ejecutivo interpreta de justicia un reajuste a ese "plus",

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Fijase a partir del 1º de abril de 1971 un incremento de \$ 6,00 (Seis pesos) en la sobreasignación dispuesta por el artículo 8º del decreto-acuerdo Nº 930/58, la que queda fijada en \$ 10,00 (Diez pesos) derogándose en consecuencia el decreto Nº 13.387/66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Dávalos

Salta, 13 de abril de 1971

DECRETO Nº 2389

Ministerio de Economía

Expte. Nº 1537/71 - Cód. 74

VISTO que el Instituto Provincial de Seguros

solicita se dé cumplimiento a los aumentos salariales fijados por la Ley Nacional Nº 18.886/70; y,

CONSIDERANDO:

Que al encontrarse el organismo recurrente comprendido en las disposiciones de la referida Ley, resulta procedente el pedido formulado;

Que el beneficio que acuerda la Ley 18.386 citada determina un monto del orden del 6% sobre las remuneraciones al 31 de diciembre de 1970, incluyéndose los acordados por el adicional de emergencia previsto en la Ley 4348 de Presupuesto Ejercicio 1970;

Que estando facultado el Poder Ejecutivo por el artículo 6º de la Ley Nº 4387 complementaria de presupuesto vigente a efectuar ajustes de las remuneraciones que percibe el personal afectado a convenios laborales nacionales y a los que la Provincia esté acogida;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Presupuesto a fs. 2 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementese las remuneraciones que percibe el personal del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 1º de enero de 1971, en el porcentaje del 6% (Seis por ciento) sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 1970, más los adicionales otorgados por ley Nº 4348 y Decreto Nº 1180/70, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 18.886/70.

Art. 2º — Para ello y atento a las facultades otorgadas por el artículo 6º de la Ley Nº 4387 complementaria del Presupuesto vigente, ampliase el presupuesto de Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 6 - Función 70 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 02 (Sueldo Personal Administrativo) \$ 29.708,28 y Subparcial 11 (Sueldo Personal de Servicios) \$ 1.319,40, lo que hace un total de \$ 31.027,68 (Treinta y un mil veintisiete pesos con sesenta y ocho centavos).

Ampliase además el Parcial 2 - Subparcial 02 (Sueldo Anual Complementario) \$ 2.585,64. El Parcial 5 (C. J. P. P.) \$ 3.697,47 y el Parcial 6 (I. P. S.) en \$ 840,33, todo lo cual hace un total de \$ 38.151,12 (Treinta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos con doce centavos), que debe ser tomado en la cuenta: "Varios para Personal de Convenio", que se individualiza como Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 6 - Función 70 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 09 del Presupuesto vigente, Ley 4386.

Art. 3º — En razón de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente decreto, fijanse, a partir del 1º de enero del año en curso del personal perteneciente al INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, los nuevos haberes conforme al siguiente detalle:

Personal Administrativo:

Gerente General	\$ 1.913,26
Gerente Departamental	„ 1.598,57
Gerente Departamental	„ 1.595,16
Gerente Departamental	„ 1.591,15
Gerente Departamental	„ 1.591,15
Auditor	„ 1.591,15
Director de Producción	„ 1.084,69
Sub-Contador	„ 867,07
Tesorero	„ 904,87
Jefe de Departamento	„ 904,87
Secretario	„ 660,64

**Personal Administrativo:**

Asesor Profesional	”	686,60
Asesor Profesional	”	561,86
Auxiliar Administrativo	”	541,34
Auxiliar Administrativo	”	509,91
Auxiliar Administrativo	”	460,37
Auxiliar Administrativo	”	427,41
Auxiliar Administrativo	”	398,27
Auxiliar Administrativo	”	378,84
Auxiliar Administrativo	”	349,72

**Personal de Servicio y Maestranza:**

Ordenanza	\$	407,99
Ordenanza	”	388,56
Ordenanza	”	369,13
Ordenanza	”	265,76

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se tomará de los recursos propios del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Caro**

**Bava**

Salta, 13 de abril de 1971

DECRETO Nº 2390

Ministerio de Economía

Exp.te. Nº 16-03831/71

VISTO que la Dirección de Turismo solicita la designación de las señoritas Carmen Inés Aranda y Leonor Graciela González Zigarán para cubrir los cargos de planta permanente clase 02 - categoría 21, previstos en su presupuesto para el ejercicio 1971.

Atento a que el pedido formulado por la repartición recurrente está fundado en razones de servicio, y en la necesidad de contar con personal especializado,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Designase en el cargo de clase 02, categoría 21 de Planta Permanente del Presupuesto de la Dirección Provincial de Turismo, a la señorita CARMEN INES ARANDA, L. C. Nº 6.383.256, Clase 1950, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Designase en el cargo de clase 02, Categoría 21 de Planta Permanente del Presupuesto de la Dirección Provincial de Turismo, a la señorita LEONOR GRACIELA GONZALEZ ZIGARAN, L. C. Nº 6.133.484 - Clase 1949, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firma-

do por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Ghiglia**

Salta, 13 de abril de 1971

DECRETO Nº 2391

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros.: 05253/71 - 05775/70 y 05853/71, Código 66

VISTO las designaciones solicitadas en las presentes actuaciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Juana Trinidad Solá designada mediante Decreto Nº 1061/70 no se hizo cargo de sus funciones, por ello y atento a los informes emitidos por el Departamento de Personal y Sueldos en los respectivos informes y a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fs. 11 del Expte. Nº 05253/71 - Código 66,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación de la Srta. JUANA TRINIDAD SOLA efectuada mediante el art. 3º del Decreto Nº 1061 de fecha 10 de diciembre de 1970, al cargo de categoría 28, Celadora de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores dependiente del Ministerio del rubro, en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Sra. SUSANA LILIA YANET DE SANCHEZ, L. C. Nº 6.640.147, Clase 1942 y en cargo vacante por descongelación de categoría 28, personal administrativo de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

Art. 3º — Designase a partir del día 1º de abril del año en curso al señor BALDEMAR PEDRO SALVADOR VIGNETTA, L. E. número 8.388.727, en el cargo de categoría 19 - Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico - Unidad de Organización Nº 1, en cargo vacante existente en presupuesto.

Art. 4º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Sra. MARTA AMERICA MATAS DE RIVADERA L. C. Nº 3.165.933 - Clase 1933, en el cargo de Categoría 23 - Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico - Unidad de Organización Nº 1, en cargo vacante existente en presupuesto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Caro**

**Sanfilippo**

Salta, 13 de abril de 1971

## DECRETO Nº 2392

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-42661

VISTO la nota Nº 32 de fecha 18 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase con carácter de reintegro, al señor VICENTE JUAN PABLO MONTALVO, C. 1939, M. I. Nº 7.252.257, en el cargo de Oficial Ayudante - Categoría 16 - Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en vacante por ascenso de don Juan Carlos Uíloa (P. 527) y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

**Mulki**

Salta, 13 de abril de 1971

## DECRETO Nº 2393

Ministerio de Gobierno

VISTO estas acutaciones iniciadas por el Ministerio de Gobierno, referidas a la situación presupuestaria de diversos agentes del mismo; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que la modificación requerida es factible con arreglo a lo que dispone el artículo 7º de la ley 4386/71, siendo necesario equiparar niveles y funciones acordes en los distintos ministerios;

Por ello; y atento lo informado por la Dirección de Programación Presupuestaria,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Suprímense a partir del 1º de abril del año en curso, los siguientes cargos de planta permanente en la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, indicándose las respectivas clases y categorías:

**Unidad de Organización Nº 1 - MINISTERIO DE GOBIERNO - Finalidad 1 - Func. 01**

Cinco (5) cargos de clase 11 - categoría 19.

Tres (3) cargos de clase 11 - categoría 20

Un (1) cargo de clase 11 - categoría 21

Un (1) cargo de clase 11 - categoría 23

En reemplazo de los cuales se crean a partir de la misma fecha, cinco (5) cargos de categoría 17 - clase 11; tres (3) cargos de categoría 18 - clase 11; un (1) cargo de categoría 19 - clase 11; y un (1) cargo de categoría 22 - clase 11, a cuyos efectos amplíase el presupuesto general de gastos en la suma de \$ 2.160,58 (Dos mil ciento sesenta con cincuenta y ocho, con el siguiente desglose de cuentas:

Sección O - Sector 1 - Principal 1,

Parcial 1 - Sub	Parcial 02	\$ 1.757,16
Parcial 2 - Sub	Parcial 02	„ 146,43
Parcial 5	„	209,40
Parcial 6	„	47,49

**\$ 2.160,58**

Art. 2º — A efectos de atender la ampliación dispuesta en el artículo anterior, transfírense la suma de \$ 2.160,58 a tomarse de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Partida Principal 13 "CREDITO ADICIONAL".

Art. 3º — Como consecuencia de lo expresado en el artículo 1º, promuévese con anterioridad al 1º de abril del año en curso, al personal que seguidamente se detalla de Jurisdicción 3 - MINISTERIO DO GOBIERNO, indicándose las respectivas clases y categorías:

11-17	Reinoso, Santos Esteban
11-17	Lasquera, Jesús Domingo
11-17	Peralta, Miguel Angel
11-17	Trigo Michel, Wilfredo
11-17	Gutiérrez, Ernesto Marino
11-18	Mendieta, Fidel Leoncio
11-18	Salgado, Manuel Leoncio
11-18	Romero, René Ricardo
11-19	Apaza, Pedro Celestino
11-22	Chiliguay, Teófilo

Art. 4º — Contaduría General de la Provincia, ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos, conforme al movimiento indicado en los artículos precedentes, conforme al movimiento indicado en los artículos precedentes, debiendo tomar razón de lo expresado en el presente decreto, Dirección General de Administración de Personal y Dirección de Programación Presupuestaria.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

**Grether (h.)****Mulki**

Salta, 13 de abril de 1971

## DECRETO Nº 2394

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 04-281

Las presentes actuaciones están relacionadas con el llamado a concurso cerrado en la Administración Pública Provincial, autorizado por Secretaría General de la Gobernación, mediante resolución Nº 186 de fecha 24-11-71, para cubrir dos cargos vacantes en la Dirección General de Administración de Personal;

Por ello, atento al informe producido por la Comisión de Selección a fs. 2/5 y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 8 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Trasládase con carácter de ascenso para prestar servicios en la Dirección Ge-

neral de Administración de Personal, a los empleados que seguidamente se detallan y quienes resultaron ganadores del concurso cerrado realizado oportunamente en el citado organismo:

- a) Categoría 14-02 - Personal Administrativo y Técnico (Auxiliar de Secretaría Administrativa), a la actual empleada - categoría 23 - 02 del Ministerio de Bienestar Social (Policlínico San Bernardo), señora SILVIA BRAVO DE MARQUEZ;
- b) Categoría 15-02 - Personal Administrativo y Técnico (Redactora Dactilógrafa), a la actual empleada - categoría 18 - 02 del Ministerio de Bienestar Social (Secretaría de Estado de Salud Pública), señora JACOBA LLANES DE PEDRAZA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Caro

Salta, 13 de abril de 1971

DECRETO Nº 2395

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4059

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y el señor Pío Pablo Díaz; y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACION Y CULTURA, representada por su titular, señora ARGENTINA CARRANZA DE REBUFFI, y el señor PIO PABLO DIAZ, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACION Y CULTURA, representada por su titular, señora ARGENTINA CARRANZA DE REBUFFI, en adelante denominada LA SECRETARÍA, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte y el señor PIO PABLO DIAZ, L. E. Nº 7.212.280, C. 1927, de nacionalidad argentina, con domicilio en la localidad de Cachi, Provincia de Salta, en adelante denominado EL CONTRATADO, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERA: EL CONTRATADO se desempeñará en las tareas de Director del Museo Arqueológico de Cachi y custodio de los yacimientos arqueológicos de los Departamentos de Cachi, Molino y La Poma, por el periodo comprendido entre el 1º-I-71 al 31-XII-71.

"SEGUNDA: EL CONTRATO se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en dichas funciones; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) No podrá valerse de informaciones inherentes al trabajo que realiza para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización ex-

presa de LA SECRETARIA; 4) Cumplir las jornadas de labor, incluidas las tareas de campaña, con un promedio horario de siete (7) horas diarias.

"TERCERA: LA SECRETARIA abonará a EL CONTRATADO, por mes vencido la suma de Cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450,00), como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: EL CONTRATADO manifiesta su voluntad de acogerse únicamente al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y no al del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: LA SECRETARIA podrá disponer el desplazamiento de EL CONTRATADO para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que EL CONTRATADO deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: LA SECRETARIA podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: EL CONTRATADO prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta y en la localidad de Cachi de esta Provincia, respectivamente, y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: ARGENTINA CARRANZA DE REBUFFI, Secretaria de Estado de Educación y Cultura. - Fdo. PIO PABLO DIAZ".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización Nº 3 - Finalidad 1 - Sección O - Sector 1, Partida Principal 3 - Partida Parcial 16 - O.D.F. Nº 116. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de abril de 1971

DECRETO Nº 2396

Ministerio de Gobierno

VISTO el pedido efectuado por la Comisión Pro-Monumento al poeta "Juan Carlos Dávalos",



solicitando el apoyo económico del Gobierno de la Provincia, para el pago de los trabajos de fundición del citado monumento, el que perpetuará la memoria del distinguido hombre salteño; y

**CONSIDERANDO:**

Que es un deber del Gobierno contribuir a la concreción de una obra que es anhelo de todo el pueblo de Salta;

Por ello, y atento a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 2 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000,00), a favor de la COMISION PRO-MONUMENTO AL POETA "JUAN CARLOS DAVALOS", importe destinado al pago de los trabajos de fundición del citado monumento y de una escultura alegórica que complementa al mismo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000,00) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquide dicho importe a la orden conjunta de los señores Dr. JULIO DIAZ VILLALBA y JOSE JUAN BOTELLI, en su carácter de Presidente y Secretario de la COMISION PRO-MONUMENTO AL POETA "JUAN CARLOS DAVALOS", Pueyrredón Nº 46, Ciudad, para su posterior inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Sección O - Sector 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Actividades no lucrativas, O.D.F. Nº 22, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 13 de abril de 1971

DECRETO Nº 2397

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-55594

VISTO la nota Nº 27 de fecha 17 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dáse de baja a partir del día 6 de enero del año en curso, al agente - categoría 20 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 2747/P.1196), don FELIPE ZENOBIO FARFAN, M. I. Nº 7.580.159 con revista en la Dirección de Investigaciones (Sección Seguridad Personal y Moralidad), por infracción al artículo 292, inc. b) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68 y de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 70, inc. 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 13 de abril de 1971

DECRETO Nº 2398

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-55926

VISTO la nota Nº 35 de fecha 25 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, al Agente - Categoría 20 - 60 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 134/P.1169), don GUSTAVO ALEJANDRO MAROCCO, M.I. Nº 7.260.045, con revista en la Sección Leyes Especiales, a partir del día 19 de marzo del año en curso y de conformidad a lo establecido en el artículo 385 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el artículo 70 inc. 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 13 de abril de 1971

DECRETO Nº 2399

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-55595

VISTO la nota Nº 28 de fecha 16 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dáse de baja a partir del día 5 de noviembre del año 1970, al Agente - Categoría 20 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 3886/P.2448), don ARTURO IGNACIO TORANZO, M. I. Nº 7.249.340, con revista en la Dirección de Investigaciones, por infracción al artículo 292, inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68 y de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 70, inc. 4º de la citada ley.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 13 de abril de 1971

DECRETO Nº 2400

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-3648

Por las presentes actuaciones la dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", mediante nota de fecha 1 de febrero del año en curso, eleva solicitud de licencia por estudio presentada por el profesor del mencionado establecimiento educacional, señor Pedro Portugal;

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 5, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del día 15 de marzo del corriente año y con encuadre legal en el artículo 40 del decreto Nro. 6900/63, al profesor de grabado (Turno diurno) de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", señor PEDRO PORTUGAL, a los efectos de realizar un curso en la Escuela Nacional Superior de Bellas Artes de París.

Art. 2º — Déjase establecido, que al término de sus estudios, el señor Pedro Portugal queda comprometido a ofrecer sus servicios al Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

Salta, 13 de abril de 1971

DECRETO Nº 2401

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-3991

VISTO el decreto Nº 1356 de fecha 17-XII-63, atento a los términos contenidos en la resolución del Tribunal de Superintendencia del Notariado de fecha 18-III-71, transcripta al Ministerio de Gobierno por la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, mediante oficio de igual fecha,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción al Registro Notarial Nº 17 del cual es titular el Escribano Público Nacional, don Maceo Zenteno Cornejo, del Escribano Público Nacional don Norberto Luis Cornejo Lacroix, dispuesta mediante decreto Nº 1356 de fecha 17-XII-63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 13 de abril de 1971

DECRETO Nº 2402

Ministerio de Gobierno

VISTO la resolución Nº 207 de fecha 5 de enero del año en curso, mediante la cual se crea el Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes y atento a las razones y necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese con anterioridad al día 15 de enero del corriente año, al Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General "Martín Miguel de Güemes", al personal que seguidamente se detalla:

JORGE EDMUNDO MACEDO, Director de Coordinación de Municipalidades.

TOMAS ARIAS COLOMBRES, Sub-Director de Ceremonial y Audiencias de la Gobernación.

Personal de Servicio

JUAN CABALLERO, de la Dirección de Coordinación de Municipalidades.

PEDRO CELESTINO APAZA, del Ministerio de Gobierno.

ALEJANDRO AMAYA, de la Gobernación.

Art. 2º — Aféctase al servicio del Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General "Martín Miguel de Güemes", el vehículo automotor (Renault-6) perteneciente a la Dirección de Coordinación de Municipalidades, con anterioridad al día 15 de enero del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de abril de 1971

DECRETO Nº 2404

Ministerio de Gobierno

VISTO el acta suscripta por los señores Gobernadores de las Provincias de Catamarca, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Salta, con

fecha 25 de febrero del año en curso y atento a los términos contenidos en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ratifícase el acta suscripta en la ciudad de Salta el día 25 de febrero del año en curso, por los señores Gobernadores de las Provincias de Catamarca, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Salta, cuyo texto se transcriba a continuación:

"En la ciudad de Salta, a veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Gobernadores de la Provincia de Catamarca, general (R. E.) don GUILLERMO BRIZUELA; de la Provincia de Jujuy, Coronel (R. E.) don JULIO CESAR ARANGUREN; de la Provincia de Tucumán, profesor don OSCAR SARRULLE; de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. CARLOS A. JENSEN; y de la Provincia de Salta, Coronel (R. E.) don RAUL P. AGUIRRE MOLINA, a fin de ratificar en todas sus partes el acta de fecha 20 de junio de 1969, que fuera firmada en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, especialmente en cuanto se considera necesidad prioritaria la constitución de una Línea Regional, que realice la interconexión entre las Provincias del NOA pudiendo también realizar servicios a otras localidades del país y de los estados limítrofes.

"A los fines de agilizar los trámites de constitución, así como dar la necesaria ejecutividad a los pasos a cumplir, resuelven designar a los Directores de Aviación Civil de las Provincias de Santiago del Estero y Salta para que, en nombre del Consejo de Constitución de LARNOA centralicen la actividad, ofrezcan un proyecto definitivo de Estatuto, soliciten su aprobación y cumplan cuantos más actos sean necesarios para lograr la constitución de la sociedad anónima de economía mixta prevista. Una vez aprobado dicho proyecto de estatutos por la autoridad aeronáutica de la Nación, deberá ser sometido, previo a la constitución de la sociedad, a los respectivos Gobiernos de las Provincias del NOA, para ser aprobado por decreto.

"Dejan establecido que la Provincia sede será la Provincia de Salta, sin perjuicio de que rotativamente, cada una de las provincias del NOA actuará como la "Administración Pública", a los fines de la Ley Nacional número 12.962.

"De conformidad, firman los señores Gobernadores, cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba referidas. — Fdo.: General (R. E.) GUILLERMO BRIZUELA. - Fdo. Coronel (R. E.) JULIO CESAR ARANGUREN. - Fdo. Prof. OSCAR SARRULLE. - Fdo. Dr. CARLOS A. JENSEN. - Fdo. Cnel (R. E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2405

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 50-8174

VISTO el decreto Nº 1870 de fecha 2-III-71, y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota de fecha 17 de marzo del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 8 de febrero del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada al Sub-Adjutor - Categoría 16 - Personal de Seguridad, don FLAVIO SOLALIGUE, dispuesta mediante el decreto Nº 1870 de fecha 2-III-71, en razón de haber sido reintegrado al servicio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Mulki

**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 6831

T. Nº 6226

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del Cód. de Minería, que Raúl Máximo Stephani el 17 de octubre de 1969, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de sulfato de sodio, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada Carlitos, tramitada por Expte. Nº 3280-A, la cual constará de dos pertenencias de 20 has. cada una, que se ubicará así: Se toma como punto de referencia (P.R.) la casilla de bomba de la mina Julia y se mide 1.000 ms. con azimut 90º; luego se mide 2.500 ms. con azimut 360º y finalmente se mide 4.000 ms. azimut 93º para llegar al punto de manifestación de descubrimiento. El mojón número 1 se ubica a 670 ms. 251º,50' del punto de manifestación del descubrimiento. Pertenencia Nº 1: Del mojón 1 se mide 320,74 ms. Az. 270º para llegar al mojón 2; desde allí 2.000 ms. Az. 251º,50' al mojón 3; de allí 320,74 ms. Az. 90º para llegar al mojón 4 y finalmente 2.000 ms. Az. 71º,50' para llegar al mojón 1, cerrando así esta pertenencia de 20 has. Pertenencia Nº 2: Se parte del mojón 4 común con la pertenencia Nº 1 y se mide 500 ms. azimut 180º; luego 400 ms. azimut 270º; después 500 ms. azimut 360º y finalmente 400 ms. azimut 90º cerrando así esta pertenencia con los mojones 4, 5, 6, 7, 4 que encierra una superficie de 20 has. Salta, 26 de febrero de 1971.

P. L. 18.188, 40,20

e) 6, 17 y 27-5-71

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 6814 F. Nº 0708

**DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITETUCRA DE LA PROVINCIA  
Ministerio de Economía**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION 22 VIVIENDAS TIPO L-P EN EL GALPON-DPTO. METAN" por el sistema de AJUSTE ALZADO y con un presupuesto de pesos 343.838,22 (Trescientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y ocho con veintidós centavos).

La apertura de las ofertas se realizará en la sede del organismo, Lavalle Nº 550, Salta, el día 8 de junio próximo a las 11 horas o el día siguiente hábil si éste fuere feriado.

Precio del Legajo: \$ 80.-

**La Dirección**  
P. L. 18.188, 14,40 e) 5 al 13-5-71

O. P. Nº 6813 F. Nº 0707

**DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA****Ministerio de Economía**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "REFACCION HOSPITAL SAN BERNARDO - Salta, Capital" mediante el sistema de AJUSTE ALZADO y con un presupuesto de \$ 242.888,43 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho con cuarenta y tres centavos).

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede del organismo, Lavalle Nº 550 Salta, el día 9 de junio del corriente año a las 11 horas o el día siguiente hábil si éste fuera feriado.

Precio del Legajo \$ 50.-

**La Dirección**  
P. L. 18.188, 14,40 e) 5 al 13-5-71

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 6839 T. Nº 6234

El doctor JORGE GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo C. y O. 1ra. Nom. cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores de CRUZ DIAZ. Salta, 28 de abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 19-5-71

O. P. Nº 6838 T. Nº 6233

El señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ROSALIA ONTIVEROS DE ROMERO. Publíquese diez días. Salta, abril 30 de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 19-5-71

O. P. Nº 6833 T. Nº 6228

El doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña: OTILIA ALVAREZ DE LOPEZ, su sucesión, expediente Nº 5980/1971. Publíquese por diez días en El Boletín Oficial y El Economista. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. Salta, 3 de mayo de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 19-5-71

O. P. Nº 6826 T. Nº 6221

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don José Manuel CABRERA, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término, publíquese por diez días. Salta, 30 abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-5-71

O. P. Nº 6781 T. Nº 6177

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de: HERRERA, Guillermo. Expte. Nº 56.015/69", cita y emplaza por el término de Diez días a los herederos y acreedores de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 15 de 1969. Martha Sofia Poma, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 14-5-71

O. P. Nº 6780 T. Nº 6178

JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en el exp. número 58306/71, cita y emplaza a herederos y acreedores de Mercedes Roldán de Lazarte a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Salta, abril 28 de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 14-5-71

O. P. Nº 6779

T. Nº 6179

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de ley en edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de Roberto Sánchez en juicio sucesorio del mismo Expte. número 6394/71. Salta, 27 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 14-5-71

O.P. Nº 6761

T. Nº 6157

El señor Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita a acreedores y herederos de EDELMIRA HERRERA DE DURAN, por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días — Liliana E. Paz Chain, Secretaria. — Salta, 31 de marzo de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 30-4 al 13-5-71

O.P. Nº 6760

T. Nº 6156

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don SANTOS MARTIN VIZCARRA, ya sean como herederos o acreedores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de abril de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 30-4 al 13-5-71

O.P. Nº 6759

T. Nº 6155

El Dr. Benjamín Pérez, en los autos caratulados: "Espindola, Agremina Gertrudes Benone de - Sucesorio", Expte. Nº 6392/71 que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, sexta nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 26 de abril de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 30-4 al 13-5-71

O.P. Nº 6756

T. Nº 6152

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Tránsito Luis SANGUINO (Expte. Nº 58.238/71) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 27 de abril de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 30-4 al 13-5-71

O.P. Nº 6755

T. Nº 6151

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Santos Carraro (Expte. Nº 58.240/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 26 de abril de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 30-4 al 13-5-71

O. P. Nº 6745

T. Nº 6145

El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA PASTORA ARIAS DE MAMANI, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, 22 de abril de 1971. Escribano Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6744

T. Nº 6144

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBA MERILES DE RODRIGUEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, abril de 1971. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6743

T. Nº 6143

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OCTAVIO CORDOBA o OCTAVIO CORDOBA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, 21 de abril de 1971. Procurador: Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6742

T. Nº 6142

JORGE GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: CAZON, PEDRO", Expediente Nº 57.588/70, cita por diez días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de diciembre de 1970. Escribano Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6739 T. Nº 6139

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a interesados en la sucesión de don JULIO CLAROS, para que hagan valer sus derechos. Edictos Boletín Oficial y El Economista. Edictos: 10 días. Salta, abril de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6731 T. Nº 6133

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "PABLO ARNALDO BENSI o PABLO BENSI o ARNALDO BENSI o ARNALDO VENSI" para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. Salta, 23 de abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6723 T. Nº 6125

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SATURNINO CAYO y doña MARIA BENITA PLAZA DE CAYO, para que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 58.226/71. Salta, 22 de abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6716 S. C. Nº 0230

#### EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, de doña MELITONA NUÑEZ DE DAZA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de abril de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6715 T. Nº 6120

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de JOSE DIEGO RIVERO, Expediente 23.064/71 para que dentro del término de 30 días hagan valer sus derechos. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, abril de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6714 T. Nº 6119

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. C. C. 2ª Nominación, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de Antonio Polonio Clemente, Expte. Nº 43.217/1968, por 10 días. Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, mayo 29 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6697 T. Nº 6110

GREGORIO ARAOZ, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a los herederos y acreedores de la señora MERCEDES TOLEDO DE SARAVIA, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. "Sucesorio de Mercedes Toledo de Saravia", expte. Nº 7/71. Publicación 10 días. Salta, 26 de febrero de 1971. Lilibiana Paz de Gómez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 7-5-71

O. P. Nº 6692 T. Nº 6102

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud-Metán, cita y emplaza en el término de diez días a herederos y acreedores del Suc. Josefa de Escandar" Expte. Nº 10.260/70, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 21 de abril de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23-4 al 6-5-71

O. P. Nº 6681 S. C. Nº . . . .

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos sucesorios vacante de ZENON SARAVIA, Expte. Nº 5807/70, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo. e) 23-4 al 6-5-71

#### REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 6836 T. Nº 6231

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una cocina a gas "Perpetua", una mesa para televisor rodante - Sin Base

El día 7 de mayo de 1971, a horas 18,45: en mi escritorio de calle Ituzaingó. Nº 84 de esta ciudad, remataré Sin Base, una cocina a gas de tres hornallas y una mesa de televisor rodante, secuestrado en mi poder donde pueden ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en Juicio: ORCE, Car-

los A. vs. SUAREZ, Hilda - Ejecutivo - Expediente Nº 29.667/70. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en Diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 y 7-5-71

O. P. Nº 6835 T. Nº 6230

**Por: CARLOS RENE AVELLANEDA**

**JUDICIAL**

**Un inmueble en esta ciudad - Base: \$ 3.800**  
**Ubicación: calle Abraham Cornejo número 182 - Salta**

El día 19 de mayo de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 3.800 (Tres mil ochocientos) un inmueble ubicado en esta ciudad, inscripto al folio 456, asiento 4 del libro 137 de R. I. Capital, catastro Nº 24395. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en el juicio: "López Cabada Agustín vs. Falconaro José A. y Falconaro Fanny Ortiz de". Expediente Nº 27.473/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862, Salta. T. 13811.

P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 19-5-71

O. P. Nº 6829 T. Nº 6224

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 7 de mayo de 1971, a las 18 y 30, en Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré Sin Base, un torno mecánico marca Bromberg, alemán, Nº 438309. Revisarlo en Avda. Chile Nº 1486 - ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "CANONICA, Orlando César vs. SIMOLIUNAS, Benjamín - Ordinario: obro de pesos y Emb. Prev.", Expte. Nº 39859/69. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 y 6-5-71

O. P. Nº 6828 T. Nº 6223

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 7.440**

El 19 de mayo de 1971, a las 18 en calle Gral. Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 7.440, importe del crédito hipotecario, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Rioja Nº 734/36, entre ca-

lles Florida e Ituzaingó de esta ciudad. Extensión: 7,60 mts. de frente; 64,84 mts. de fondo en lado Este y 64,90 mts. de fondo en su lado Oeste. Sup. total: 493 m<sup>2</sup>. 24 dm.2. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: partida Nº 15.724, sección E, manzana 50 parcela 16 circunscripción Ira. Corresponde esta propiedad al señor Jorge Mario Cardozo por títulos inscriptos al folio 452 asiento 7 del libro 132 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "GONZALEZ SANTI, Horacio Domingo vs. CARDOZO, Jorge Mario - s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 57.326/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Tribuno.

P. L. 18.188, 23,00 e) 5 al 18-5-71

O. P. Nº 6827 T. Nº 6222

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

**JUDICIAL**

**Heladera "Siam", modelo 100**

El 26 de mayo de 1971, a horas 17, en Sarmiento Nº 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Seiscientos cincuenta, una Heladera, marca "Siam", modelo 100, gabinete 558637, equipo 558637, la que puede revisarse en Zuviria 100, ciudad. En caso de no haber postores, luego de transcurridos quince minutos remataré ese mismo bien Sin Base de precio. En el acto 30% señá a cta. precio. Comisión a cgo. comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y Democracia, con diez de antelación a la fecha de la subasta. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom., en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. WAYAR, Miguel Angel - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 40.571/70.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 7-5-71

O. P. Nº 6825 T. Nº 6220

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Lavarropas, juego de jardín y lámpara de pie - Sin Base**

El día 7 de mayo de 1971, a horas 17,15 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: Sin Base: Un lavarropas Gab. color blanco, eléctrico marca "Philco" Nº 904591, un juego de jardín de hierro forjado compuesto de cuatro sillones y mesa centro y una lámpara de pie para dos focos. Todos secuestrados y en mi poder, donde pueden ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio: "Ejecutivo - Impulso Automotores S.A.C.I. c/ Sáez, José, Expte Nº 21599/68". Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 y 6-5-71

O. P. Nº 6824

T. Nº 6219

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Automóvil Ford modelo 1946 - Base: \$ 3.300**

El día 7 de mayo de 1971, a horas 17,00; en mi escritorio de calle Ituzzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con Base: pesos 3.000 (Pesos Ley 18.188) Tres mil: un automóvil marca Ford, modelo 1946, motor Nº 99A-1132082, Patente Nº 16293 de Salta. Secuestrado en poder de la parte actora, en calle Pellegrini Nº 895, de esta ciudad, donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, tercera nominación en lo Civil y Comercial; en juicio: "Ale Rafael c/Direni, Manuel Julio, E. P. y P.V.E.", Expediente Nº 39046/70. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00

e) 5 y 6-5-71

O. P. Nº 6823

T. Nº 6218

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Una heladera familiar marca Marshall**

El día 7 de mayo de 1971 a horas 18,00, en mi escritorio de calle Ituzzaingó Nº 84 de esta ciudad: Remataré: Sin Base: Una heladera marca Marshall color blanca, Motor Nº 180.448. Secuestrada en mi poder, donde puede ser revisada por los señores interesados. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en Juicio: ZENTENO, Manuel Enrique vs. ESTEBAN, Electa del Carmen - Ejecutivo - Expte. número 39.666/71. Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00

e) 5 y 6-5-71

O. P. Nº 6822

T. Nº 6217

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Escritorio y armario metálico**

El día 7 de mayo de 1971, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: Sin Base: un armario metálico de dos puertas, con cerradura tipo "Yale" y un escritorio tipo medio ministro, metálico de cuatro cajones internos, secuestrados y en mi poder. Ordena el señor Juez de Primera Instancia tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Guantay, Liborio Apolinar vs. Chuchuy, Antonio - P.V.E. y E.P." Expte. Nº 30019/71. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00

e) 5 y 6-5-71

O. P. Nº 6821

T. Nº 6216

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Un televisor marca Mónaco**

El día 7 de mayo de 1971, en mi escritorio de calle Ituzzaingó Nº 84 de esta ciudad: Remataré: con Base de \$ 1.996,50 y si no hubiere postor por ésta, transcurrido 15 minutos se rematará Sin Base un televisor marca "Mónaco" modelo Concord de 23 pulgadas, número 105891, secuestrado y en mi poder. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom en lo C. y C. en juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Mirta T. Méndez de Campos y Ot. Ejecución Prendaria" Expte. Nº 44241/69. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 5 al 7-5-71

O. P. Nº 6819

T. Nº 6214

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 10 de mayo de 1971, a las 17, en Stgo. del Estero 655, remataré Sin Base una heladera eléctrica familiar, marca "General Electric" de color blanco de 12 pies Nº 0701764 y un lavarropas marca "Eslabón de Lujo" automático p/4 kilos de ropa, modeo 9442 Nº 4169944 A; revisarse en Santiago 655, ciudad. Ordena señor Juez: C. y C. 4ta. Nom. en autos. Ejecutivo "LA CONFIANZA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. vs. MIGUEL ANGEL LUNA". Expte. Nº 39.824/69. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión arancel en el acto. remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 5 y 6-5-71

O.P. Nº 6818

T. Nº 6213

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

**Un combinado de pie "Odeón" — Sin Base**

El día 6 de mayo de 1971 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerna Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, un combinado de pie, eléctrico, de dos parlantes, marca "Odeón", estereofónico, serie Nº 23005, modelo CPS 254, el que se encuentra en poder del depositario judicial señor Sergio Rodríguez, domiciliado en calle Alvarado Nº 677, Orán, Salta. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 de la Provincia, en autos "Prep. vía ejecutiva - Trovato, Salvador vs. Brandán, María E. de", Expte. Nº 27928 /70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 y 6-5-71



O.P. Nº 6816 T. Nº 6211

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Una casa en esta Ciudad (Ejec. Hipotecaria)

Base Pesos Ley 18.188 8.640.—

El día 20 de mayo de 1971, a las 17.30 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta y con base igual a la del crédito hipotecario o sea Pesos Ley 18.188 8.640.—; una casa habitación ubicada en Barrio Libertador Gral. San Martín. Casa Nº 421. Estensión: 10 mts. en su frente al Norte lindando con la Avenida San Martín, igual contrafrente lindando con calle y Pasaje sin nombre y un fondo de 22 mts. en su costado Este y Oeste. Lindando con el lote Nº 122 y 120 respectivamente. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 41869, Secc. L. Manzana 27, "a" Parcela 121. Título inscripto a folio 249, Asiento Nº 1 del Libro 417, del R.I. de la Capital. Ordena S. S. Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "PUERTAS DE BOTINES, Rosa vs. RUIZ, Hugo Alberto Cecilio y Wayar de Ruiz Amelia" Ejecución Hipotecaria Expte. 54844/68. El comprador abonará en el acto del remate el 30% a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 5 al 18-5-71

O.P. Nº 6812 T. Nº 6209

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un terreno en esta Ciudad — Base \$ 4.975,14

El 18 de mayo de 1971 a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 4.975,14, un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Martina Silva de Gurruchaga, entre calles Bmé. Mitre y Balcarce de esta ciudad. Medidas: 12 mts. de frente por 62 mts. de fondo. Títulos inscriptos al folio 494, asiento 556 del libro 15 de títulos generales. Nomenclatura catastral: partida Nº 14.999, sección A, manzana 73, parcela 16. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "MICHOWIEZ, Esteban - Sucesión vacante", Expte. Nº 40.122/69. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 4 al 17-5-71

O.P. Nº 6809 T. Nº 6206

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

Base Pesos Ley 18.188 4.340.—

El día 20 de mayo de 1971 a horas 17, en Av. Belgrano 515, Ciudad, remataré con la base del

Crédito Hipotecario de Pesos Ley 18.188 4.340,- (Cuantró mil trescientos cuarenta), el inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Coronel Suárez 50, que le corresponde a los señores ERNESTO HERRERA y SARA CLAUDIA AVENDAÑO DE HERRERA por Títulos inscriptos a folio 272, Asiento 243 del Libro 343 del R.I. de la Capital. Catastro Nº 22889, Sección G, Manzana 123a. Parcela 17. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en Juicio Ejecución Hipotecaria seguida contra "HERRERA ERNESTO y SARA C. AVENDAÑO DE HERRERA" Expte. Nº 6269/71. Señá 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 4 al 17-5-71

O.P. Nº 6808 T. Nº 6205

Por: ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL

Máquina Fabric. Hielo — Sin Base

El 7 de mayo de 1971 a las 17.15 horas, en Ameghino 339, Salta, por resolución judicial, remataré sin base: Una máquina fabricadora de cubitos de hielo, marca "Suavex", I.A. modelo F C-75, completa, Equipo Nº 50487, Gabinete Nº 1085, usada y en poder del Depositario señor René R. Rivera, calle Lamadrid 229, Ciudad de Orán, donde puede revisarse. Señá 30%. Comisión c/comprador. Edictos dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Juicio: EITAR S.A.I.C. vs. RIVERA, René Rubén. Expte. Nº 38.341/70. Juzgado: C. y C. 3ra. Nominación - Salta. — Salta, 23 de abril de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 6-5-71

O.P. Nº 6807 T. Nº 6204

Por: ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL

Bienes varios — Sin Base

El 7 de mayo de 1971, a las 17 horas, en Ameghino 339 - Salta, por resolución judicial, rematará sin base: Una estantería metálica de 8 mts. por 2.50 mts.; una máquina escribir "Olivetti", 190 espacios, Nº 140667; una heladera comercial 6 puertas, gabin. metálico, eléctrica, marca "Caita" Nº 10188, v tres vitrinas exposición, 3 estantes vidrio, de 1,80 mts. x 0,90 mts. x 0,70 m. c/u. Bienes usados y en poder del depositario señor Francisco Rebollo - Calle Egües 435 - Ciudad de Orán, donde pueden revisarse. Señá 30%. Comisión comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Juicio: Revlon de Argentina S.A.I.C. vs. Caprini de Rebollo, Elena - Emb. Prev. y P. V. Ejec. Expte. Nº 57.199/70. Juzgado: C. y C. Ira. Nominación, Salta. — 22 de abril de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 4 al 6-5-71

O. P. Nº 6791

T. Nº 6181

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 12 de mayo 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 4.808,95 un inmueble en esta ciudad calle Lamadrid Nº 349, parcela 11 manzana 25 a sección E Catastro número 10446, reg. a folio 275, asiento 3 libro 93 R.I. Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Instan. C. y C. 5ta. Nom. Juicio "López Meléndez Oscar Rafael vs. Cruz Martín Catalino y Cruz Felisa Ibarra de" Ejec. Hip. Expte. Nº 22245/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte" por estos edictos se citan a las siguientes personas para que hagan valer sus derechos si lo quisieran "Chanchorra Mathuan Luis Eleuterio, Donevan Guillermo".

P. L. 18.188, 23,00

e) 3 al 14-5-71

O.P. Nº 6769

T. Nº 6165

**Por RAUL RACIOPPI**

El día 14 de mayo de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 55.300,00 la mitad indivisa que le corresponde a Julio César Campos de un inmueble ubicado en el Partido Velarde Dpto. Capital designado como lote B del plano 3018, Catastro Nº 38215, reg. a folio 68, asiento 4 del libro 251 R.I. Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Juicio "Cía. Agraria S.R.L. vs. Campos Julio César Emb. Prev. Expte. Nº 38238/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 30-4 al 13-5-71

O.P. Nº 6768

T. Nº 6164

**Por RAUL RACIOPPI**

El día 14 de mayo de 1971 a horas 18.15, remataré con base de pesos ley 18188 3.000,00 un inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro Nº 5101, Sección H, Manzana 32, Parcela 15, título inscripto a folio 231, asiento 4 del libro 137 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Mercurio S.A. vs. Isaac Wolf Blumenckranz" Emb. hoy Ejec. Expte. Nº 6069/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 30-4 al 13-5-71

O. P. Nº 6752

T. Nº 6149

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 13 de mayo de 1971, a las 18 y 30 hs., en General Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 3.200 importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Lirios 121 entre calles Los

Jazmines y Los Crisantemos de esta ciudad. Medidas: 14 mts. de frente por 25 mts. de fondo. Sup. total: 350 mts.2. Nomenclatura catastral: partida Nº 27.255, sección 0 manzana 24 c, parcela 7. Títulos al folio 51, asiento 1 del libro 175 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Di Gianantonio, Carlos Gelsino vs. Quiroga, Diego Osvaldo y Quiroga, María M. - prep. via ejecutiva y emb. prev.", expte. número 41.142/67. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Citase a los señores Ramos Frau; Establecimiento de Pastas Alimenticias Rola y Cía. S.R.L. y José Luis Guida S.R.L. para que en el término de 9 días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del Cód. de Proc.)

P. L. 18.188, 23,00

e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6751

T. Nº 6147

**Por: CARLOS RENE AVELLANEDA****JUDICIAL**

**Una casa en esta ciudad - Base: \$ 37.000**  
**Ubicación: Amancio Pardo 1707**

El día 12 de mayo 1971 a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 37.000 (Treinta y siete mil), importe de los créditos hipotecarios, un inmueble ubicado en esta ciudad, inscripto a folio 313, asiento 1 del libro 473 de R. I. Capital. Catastro número 38.732. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario Democracia. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30 por ciento del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en el juicio caratulado: "De Marco, María Adela vs. Gauzellino, José Segundo". Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 6324/71. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero 862 - Salta. T. 13811.

P. L. 18.188, 23,00

e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6750

T. Nº 6147

**Por: ARTURO SALVATIERRA****JUDICIAL**

**Inmueble en Tartagal - Base: \$ 8.866,66**

El día 17 de mayo de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 - 8.866,66 equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Sarmiento de la ciudad de Tartagal, de esta

provincia, con extensión de: 16,10 mts. de frente; 19,50 mts. el contra frente, 55,50 metros de fondo en su costado Norte, y 56,00 metros en su costado Sud, y con los límites que expresan sus títulos registrados a folio 204 asiento 3 del Libro 6 de R. I. de Orán. Nomenclatura catastral: partida Nº 2824, manzana 49, parcela 7. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6º Nom., en autos: "Herrera, Antonio vs. Gómez, Justina Lorenzo Nieva de, e hija menor Martha Isabel Gómez s/Ejecución de sentencia", expte. Nº 4392/69. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6734 T. Nº 6136

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Dos fracciones de terrenos rural en Vaqueros - Base \$ 7.000**

El 13 de mayo de 1971, a las 18, en General Güemes 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Siete mil, dos fracciones de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados en el Partido de Vaqueros Dpto. La Caldera, Pcia. de Salta. Lote A Sup. total: 1 hectárea 8.025 m<sup>2</sup>. 51dm<sup>2</sup>. Linderos: los que dan sus títulos. Lote B Sup. total: 1 hectárea, 7.663 m<sup>2</sup>., 86 dm<sup>2</sup>. Linderos: los que dan sus títulos. Plano 113. Corresponden los inmuebles descriptos a la señora Yoni Delicia Toranzos, por títulos inscriptos a folios 151 y 156 asiento 7 y 8 del libro 3 del R. I. de la Caldera. Catastro número 1534. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom, en autos: "MARTINEZ, Consuelo Rodriguez de vs. TORANZOS, Yoni Delicia - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 41.170/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6733 T. Nº 6135

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

El 12 de mayo de 1971, a las 18, en General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 233,32, un Inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Bmé. Mitre entre calles Pedro Arias de Velázquez y Magdalena Güemes de Tejada de esta ciudad. Corresponde la propiedad a Eusebia Ruiz por títulos inscriptos al folio 41 asiento 2 del libro 34 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 8699 sección a manzana 22 parcela 4. Sup. total: 533 m<sup>2</sup>. 5 dm<sup>2</sup>. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C.

y C. Ira. Nom. en autos: "DIAZ, Robustiano Centenario vs. PEREZ DE MONGES, Mercedes Nelly y RUIZ, Eusebia - Prep. vía ejec. y emb. prev.", expte. Nº 56.182/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. P. L. 18.188, 23,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6728 T. Nº 6130

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 11 mayo 1971 horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.150,00 un inmueble inscripto a folio 457, asiento 2 del libro 133 del R. I. Capital Catastro Nº 18483 sección J. Manz. 41 parc. 17. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación juicio "Codisa S.A. vs. Resina de Frías Blanca Mirian, Martos de Resina Carmen y Vazquez Guillermo Eduardo" Ejec. Prend. Expte. Nº 55593/69. Señá 30% comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte. P. L. 18.188, 23,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6710 T. Nº 6114

Por **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

**Terreno en Rosario de la Frontera**

**BASE \$ 53,33**

El día 13 de mayo de 1971 a hs. 11, en el escritorio de calle Arenales Nº 153 de la ciudad de Metán, de esta Provincia, remataré con la base de \$ 53,33 (ley 18.188), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un lote de terreno, parte integrante de mayor extensión de la finca denominada "El Mirador", ubicada en Rosario de la Frontera, designado como lote 10 del plano Nº 183 de la manzana 1b, con extensión de: 8,00 metros de frente por 26,00 metros de fondo o sea una superficie de: 208 metros<sup>2</sup>, y con los límites que expresan sus títulos registrados a folio 223, asiento 1 del Libro 24 de R. I. de Rosario de la Frontera. Catastro Nº 1770, sección "A", manzana 1b, parcela 10. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1º Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Peñaloza, Esperanza vs. Rivadeo, Juan Crisóstomo - Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. Nº 9694/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6709 T. Nº 6113

Por **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

**Inmueble en Orán - Base \$ 36.000 (ley 18188)**

El día 12 de mayo de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de

esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188: 36.000,-, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Cambá", situada sobre el Río Santa María, del departamento de Orán, con la extensión de 736 hectáreas 3.703 m<sup>2</sup>, limitando, Norte: Río Santa María; Sud, con las fincas La Manga de Arquati y Maisano y Dolores, de los herederos de Mateo Ríos; Este, con terrenos fiscales, y Oeste, con Finca Cedro Solo, de Leach Hnos., antes de Velázquez. Título: folio 425, asiento 1 del Libro 14 de R. I. de Orán. Catastro Nº 568. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. en autos "Ghiglia, Enrique Luis - Honorarios, en Expte. Nº 42.761/68, Sucesorio de María Campos de Corro", Expediente Nº 44.826/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6704 F. Nº 6111

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

Base Pesos Ley 18.188, 4.088

El día 14 de mayo de 1971, a horas 17 en Av. Belgrano 515, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, (Cuatro mil ochenta y ocho) (4.088,00), el inmueble ubicado en esta ciudad calle San Luis número 236; le corresponde a JOSE LOPEZ, según títulos a Folio 383, Asiento 1 Libro 113 del R. I. Capital Lote Nº 9 b., plano 4.380. Nomenclatura Catastral: Departamento Capital. Sección "D", Manzana 29b., Catastro Nº 44960. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en Juicio Ejecución Hipotecaria, seguida contra don JOSE LOPEZ, Expte. Nº 46.059/70. Señal 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 26-4 al 7-5-71

O. P. Nº 6701 T. Nº 6107

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.400, un inmueble en Pje. Los Arrieros Nº 1876, Catastro número 26805 Parcela 13 Sección G Manzana 56a, título inscripto a folio 181 asiento 1 del Libro 355 de R. I. Capital. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Juicio "G. F. E. vs. Pérez Ernesto Agustín y Pérez Sara Yanacón de" Ejec. Hip. Expte. número 39204/70. Señal 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 26-4 al 7-5-71

O. P. Nº 6700 T. Nº 6106

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de mayo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 2.960,00 dos inmuebles ubicados en la ciudad de Gral. Güemes. Dpto. del mismo nombre Pcia. de Salta, uno en calle Ameghino, Nomenclatura Catastral, circunscripción 2da. sección B parcela 12 manzana 11 Partida Nº 905 título reg. folio 417 asiento 2 del libro 5 R. I. Campo Santo, el segundo individualizado como parcela 11 C, manzana 11, sección B Catastro Nº 7514, reg. a folio 69 asiento 1 del libro 43 del R. I. de Gral. Güemes. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "F.C.L. de V. vs. Villafior Zenobio Enrique y Villafior Meneses Veda Elvira" Ejec. Hip. Expte. número 41665/71. Señal 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte. P. L. 18.188, 23,00 e) 26-4 al 7-5-71

O.P. Nº 6690 T. Nº 6100

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El 7 de mayo próximo a las 17 horas, en mi escritorio de Alberdi 323 procederé a rematar, con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal 3.266,66 pesos ley 18.188, la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Esteco 460 entre Mendoza y San Juan que le corresponde a Matias Edilberto Farfán en condominio con Gabriel Susano Farfán y Luis Angel Farfán, con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados al folio 4.9 as. 1 del libro 50 del R. I. de la Capital nomenclatura catastral A 12202 sección E, manzana 38, parcela 4. El inmueble reconoce un derecho de usufructo en favor de Francisco Farfán y Angela Rosario Mamaní de Farfán. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en el juicio "Mendoza, Luis Angel c/Farfán Matias - Embargo Preventivo". Expte. 45655. En el acto del remate 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 23-4 al 6-5-71

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 6778 T. Nº 6180

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nominación, en los autos: "Convocatoria de Acreedores de Norte Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", Expte. Nº 45.966/70, hace saber que se ha señalado nueva audiencia para el día 26 de mayo a horas 9,00, para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número. Se deja establecido que hasta el día 14 del mes citado, los señores acreedores deberán presentar al Síndico Dr. Juan

Carlos Nallim, con domicilio en Alsina 320, de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Publíquese por la convocatoria edictos durante cinco días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. Salta, 20 de abril de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 7-5-71

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 6722

T. Nº 6124

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Ira. Instancia 4ta. Nomina-

ción en el juicio "Zerda Emilia Catalina Bautista de y Zerda Ernesto vs. Parra María de los Angeles Juliana Trabalón de - Ord. Disolución de Condominio" Expte. número 40587/70, cita y emplaza a la señora María de los Angeles Trabalón de Parra, por el término de diez días, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Salta, 20 de abril de 1971. Escribana Nelly Cladys Mulesi, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-4 al 11-5-71

## Sección COMERCIAL

### MODIFICACION DE CONTRATO

O.P. Nº 6830

T. Nº 6225

Entre los señores Juan Francisco Iglesias y Ricardo Facchín, ambos argentinos, mayores de edad, casados, con domicilio en calle Mendoza Nº 1449 y Avda. Uruguay Nº 881 respectivamente, de la Ciudad de Salta, únicos integrantes de la sociedad "Rectificación Salta Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida por instrumento privado de fecha 9 de noviembre de 1965, inscripta en el Registro Público de Comercio a folio Nº 18 Asiento Nº 9403 del Libro Nº 32 de contratos sociales con fecha 19 de noviembre de 1965 y su modificatoria de fecha 17 de octubre de 1968 inscripta al folio Nº 25, Asiento Nº 6191 del Libro Nº 34 de contratos sociales con fecha 17 de diciembre de 1968, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Incorporar como socio al señor César Scamuffo, argentino, casado con Olimpia Siubba, mayor de edad, comerciante, libreta de enrolamiento Nº 5.137.131, con domicilio en calle Pellegrini Nº 750, de la Ciudad de Salta, quien a su vez acepta integrar la mencionada sociedad, manifestando su expresa conformidad con las cláusulas del contrato social originario y sus modificaciones, en cuanto no sean modificadas por el presente.

**SEGUNDO:** El ingreso del señor César Scamuffo se efectúa con efecto retroactivo del día primero de abril del año mil novecientos setenta, con el aporte de doscientos dos mil pesos Ley 18.188 en concepto de capital que suscribe y se integra con transferencia real y efectiva que por este acto se hace a "Rectificación Salta S.R.L.", de los bienes que en su concepto general se detallan a continuación: Muebles y Útiles e Instalaciones \$ 4.549.—; Rodados: \$ 33.500.—; Maquinarias: \$ 9.905.31; Inmuebles: de la proporción (cincuenta por ciento) que posee en la propiedad, con todo lo edificado y plantado, ubicado en la esquina formada por las calles Carlos Pellegrini número setecientos doce y setecientos catorce en su intersección con la calle Rioja, designado como lote número uno de la Fracción cuarenta y uno, partida catastral número cinco mil setecientos cincuenta, parte avaluada en setenta y cinco mil pesos, la escritura pública correspondiente por la que el señor César Scamuffo adquiere la propiedad se encuentra en estos momentos en trámite, pasando pesos novecientos cin-

uenta y cuatro con treinta y un centavos como crédito, los citados bienes no tienen gravamen de ninguna naturaleza.

**TERCERO:** Los señores Ricardo Facchín, Juan Francisco Iglesias y César Scamuffo de común acuerdo resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato de constitución que quedará redactada en los términos siguientes: "Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos cuatro mil pesos ley 18.188 (\$ 404.000.—) dividido en cuatro mil cuarenta cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Juan Francisco Iglesias, ciento un mil pesos ley 18.188 (\$ 101.000.—) o sea un mil diez cuotas de capital, Ricardo Facchín ciento un mil pesos ley 18.188 (\$ 101.000.—) o sea un mil diez cuotas y César Scamuffo Doscientos dos mil pesos ley 18.188 (\$ 202.000.—) o sea dos mil veinte cuotas, los señores Iglesias y Facchín integran su aporte con el capital que poseen en la sociedad de \$ 33.000.— cada uno, más la capitalización del saldo de revalúo producido al amparo de la Ley 17.335/67, correspondiendo \$ 20.715.— para cada uno y \$ 7.785.— que aportan en este acto cada uno en sendos pagarés y pesos Treinta y siete mil quinientos cada uno que integran, al igual que el señor Scamuffo, con la transferencia de la parte que a cada uno les corresponde en la totalidad del condominio de la propiedad inmueble transcrita en el artículo segundo del presente contrato y que se efectivizará mediante la escritura pública correspondiente y mientras que el señor Scamuffo integra su capital en el modo y forma referido en el artículo segundo del presente contrato. Todo lo cual queda consignado en el estado general practicado al primero de abril de mil novecientos setenta que firmado por todos los socios y certificado por el Contador Público Nacional don Andrés Segundo Fiore se agrega al presente".

**CUARTO:** Se resuelve a su vez modificar la cláusula quinta, incorporando como socio gerente al señor César Scamuffo quien actuará en forma conjunta de dos socios por lo menos, pudiendo cualquiera de los tres socios actuar en forma separada en operaciones no mayores a Pesos Ley 18.188 Diez mil (\$ 10.000.—) debiendo actuar todos los socios para el caso de compra y/o venta de inmuebles y en la constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles, manteniéndose todas las demás partes de esta cláusula, también se

resuelve modificar la cláusula sexta incorporando al señor Scamuffo dentro de la obligación del trabajo personal y la dedicación exclusiva.

QUINTO: La sociedad, por el expreso acuerdo de los socios, seguirá regíendose por las estipulaciones contenidas en el contrato originario de su constitución, que por este acto se ratifican, su modificatoria y con las modificaciones introducidas por el presente instrumento.

La señora Amalia Fernández, esposa del señor Juan Francisco Iglesias; la señora Ada Pecci, esposa del señor Ricardo Facchín y la señora Olimpia Siubba, esposa del señor César Scamuffo, manifiestan expresamente, que de acuerdo al artículo 1277 del Código Civil, prestan su más amplia conformidad a lo manifestado y resuelto por sus respectivos esposos, firmando también el presente contrato social la señora Olimpia Siubba de Scamuffo por no saber firmar estampa la impresión dígito pulgar derecha y firma a ruego el señor Cruz Mella.

En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Salta al primero de febrero de mil novecientos setenta y uno, haciéndolo el señor Scamuffo y señora en la Ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires.

s/Raspado - Berisso. Vale.

Certifico que las firmas y la impresión dígito pulgar derecho que anteceden, son auténticas de César Scamuffo, Olimpia Sciubba de Scamuffo, y Cruz Mella, personas de mi conocimiento doy fe, quienes la han puesto ante mí. Se labró acta que lleva el Nº 127 al folio 127 del Libro de Requerimientos Nº 3 a mi cargo. — Berisso, marzo 29 de 1971. — Nelva N. Rafti de Tranchini, Escribana Pública.

Pesos Ley 18.188 54,00

e) 6-5-71

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 6689

T. Nº 6099

### DISOLUCION DE CONTRATO SOCIAL DE "VILMER" S.R.L."

Se notifica y se hace saber que la firma "Vilmer Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de común acuerdo entre sus socios señores ARTURO MEALLAR SAVEAN y DARIO RUBEN VILA, han convenido disolver dicha firma comercial. Oposiciones en Escribano Figueroa Peña - Urquiza 328 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 23-4 al 6-5-71

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 6837

T. Nº 6232

#### SINDICATO DE LUZ Y FUERZA

##### Convocatoria

##### Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza de Salta, convoca a todos sus afiliados y delegados seccionales del interior de la provincia, a la realización de la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo a partir del día viernes 14 de mayo de 1971, a horas 18,30 en la sede social del gremio, ubicada en calle España Nº 111 de la ciudad de Salta (capital), donde se considerará el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración memoria y balance del periodo 1º-11-69 al 30-6-70.
- 3º) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º) Nombramiento de integrantes de la Junta Electoral.

Se recomienda a todos los convocados guardar puntual asistencia.

Por el Consejo Directivo del Sindicato Luz y Fuerza - Salta

Pascual Guillen  
Secretario General

### Alberto Ríos

Secretario de Prensa y Cultura

### Julio Blas Guzmán

Secretario de Organización

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 y 7-5-71

O. P. Nº 6834

T. Nº 6229

#### CLUB ATLETICO GRAL. PIZARRO

##### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético General Pizarro, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 16 de mayo de 1971 a las 9,30 en su Sede Social, sita en Alvarado y Rivadavia, a efectos tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Autorización de la Asamblea a la C. D. para solicitar Préstamos Bancarios acordados y futuros.
- 3º) Lectura de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1970/1971.
- 4º) Elección total de la nueva Comisión Directiva por el período 1971/1972.
- 5º) Asuntos varios.
- 6º) Designación de dos socios para la firma del acta.

NOTA: Se hace notar que pasada una hora de la fijada para la Asamblea, ésta

dará comienzo con el número de socios que se encuentren presentes, tomándose como válidas sus decisiones.

Orán, mayo 4 de 1971

**Moisés Chali Safar**

Presidente

**Mario Zavala**

Secretario

P. L. 18.188, 9,64

e) 6-5-71

O. P. Nº 6832

T. Nº 6227

### NASCALIN S.A.C.I. y F.

#### Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 29 de mayo de 1971, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad, calle Alberdi Nº 51 de la ciudad de Tartagal - Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, y Anexos respectivos e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio Comercial, cerrado el 31 de marzo de 1971.
- 2º) Retribución al Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades (Art. 17 Estatutos).
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente (Art. 16 Estatutos).
- 4º) Designar dos Accionistas para la aprobación del Acta, juntamente con el Presidente.

#### El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 19-5-71

O.P. Nº 6820

T. Nº 6215

### CUB ATLETICO

### CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Urquiza 945 - Salta

#### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Correos y Telecomunicaciones dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 54 de los Estatutos de nuestra Entidad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 9 de mayo de 1971, a horas 10, en su local de calle Urquiza Nº 945 en esta ciudad, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria,

Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario General.  
3º Informe del Organismo de Fiscalización.  
4º Renovación total de la Comisión Directiva.  
5 Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta.

Por la Comisión Directiva:

**Julio Ten**  
Secretario

**Erico Schneider**  
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 y 6-5-71

O.P. Nº 6815

T. Nº 6210

A. P. O. P. S. S.

SALTA

### CONVOCATORIA

#### A. ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 37, 39 y 41 de los Estatutos de esta Asociación, la Comisión Directiva de la Asociación del Personal de los Organismos de Previsión Social de Salta (A.P.O. P.S.S.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de mayo del corriente año a las 15 horas en el local de Caseros 519 - Salta, con el objeto de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de un asociado para presidir la Asamblea;
- 2º Elección de dos asociados para firmar el acta;
- 3º Memoria, Balance, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Su consideración y aprobación;
- 4º Designación de dos miembros titulares y un suplente para revisores de Cuentas por el año 1971;
- 5º Elección de los miembros de la Junta Electoral compuesta de tres (3) Titulares y dos (2) suplentes;
- 6º Fijar fecha de elección de la nueva Comisión Directiva para un período de dos (2) años.

Nota: Art. 37: La Asamblea se constituirá a la hora establecida con un número mínimo de la mitad más uno de sus asociados. Para el caso que a la hora indicada para la iniciación de la Asamblea no se hubiere obtenido el número indicado, se fijará una tolerancia de una hora. Si vencido este plazo, no hubiera el quórum necesario, se sesionará con los asociados presentes.

Por la Comisión Directiva:

**Alicia Gil de Figueroa**, Secretaria General.  
**Andrea Victoria Cardozo**, Sub-Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 7-5-71

O.P. Nº 6810

T. Nº 6207

**PARTY S.A.I.C.I.M.A.G. e I.****LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA**

Se cita a los señores accionistas de PARTY S.A. C.I.M.A.G.I. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de mayo de 1971 a horas 21, en el local de la sede social, calle General Güemes Nº 532, a fin de tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Instalación de una Planta de recauchutaje, recapado y vulcanizado.
- 2º Aumento de Capital Social.
- 3º Elección de dos socios para la firma del acta.

**El Directorio**

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 4 al 10-5-71

O. P. Nº 6782

T. Nº 6176

**PILAR CLUB**

La Comisión Directiva del Pilar Club, convoca a los socios y público en general para el día 16 (dieciséis) de mayo del año en curso a horas 10 (Diez) en nuestra sede social, sita en Anzoátegui entre Zuviaría y Mitre con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación acta anterior.
- 2º Lectura, consideración, memoria y balance.
- 3º Elección nuevas autoridades.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

**Justo Siare**  
Secretario**Lucas Burgos**  
Presidente

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 14-5-71

O. P. Nº 6184

T. Nº 6174

**RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES S.A.****Convocatoria a Asamblea**

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, el Directorio a resuelto convocar a los señores Accionistas de Radiodifusora General Güemes S. A., a Asamblea General Ordinaria, la que se lle-

vará a efecto el día 18 de mayo de 1971, a horas 19, en el local de la calle Caseros Nº 460, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al 13º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Fijación de número de miembros del Directorio y Elección de los mismos.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6º Actividades futuras de la Empresa.
- 7º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

**El Directorio**

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 7-5-71

O.P. Nº 6772

T. Nº 6169

**FRANCISCO GARCIA GOMEZ E HIJOS S. A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Conforme a las disposiciones legales y art. 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de mayo de 1971 a horas 19 en el local de la calle San Martín 830 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, anexos pertinentes e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 30-11-70.
- 2º Remuneración del Directorio y el Síndico para el ejercicio fenecido y el actual.
- 3º Elección de la totalidad del Directorio y Síndico que se renueva por terminación del mandato.
- 4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 30-4 al 6-5-71